

Título: Perspectivas de la diplomacia común europea para reforzar la agenda 2030 en las relaciones UE – ALC.

SESIÓN 4. PAZ Y JUSTICIA: Sociedades pacíficas e inclusivas. La UE como fuerza para la implementación de la agenda 2030.

Área de conocimiento: Relaciones Internacionales.

Este trabajo se propone examinar las nuevas perspectivas diplomáticas para el relanzamiento de la relación entre Europa y América Latina en el marco de la agenda 2030. En contraste con la visión tradicional que solo concibe dos modos para el ejercicio profesional de la diplomacia, a saber, la de agente diplomático al servicio del Estado, y la de funcionario de una organización internacional, carente de autonomía, y subordinado en última instancia al mandato estatal, la pluralización de la diplomacia en curso implica importantes cambios en su ejercicio real, en consonancia con el nuevo contexto institucional, sociocultural, regulatorio y tecnológico en el que la diplomacia debe operar. La diplomacia se ejerce hoy en una ‘comunidad de práctica’ más amplia, en la que cabe incluir asesores, expertos, especialistas en comunicación y relaciones públicas, científicos, agentes internacionales con capacidad de representación supranacional, representantes de gobiernos sub-estatales, del sector corporativo, y de las expresiones más dispares de la sociedad civil.

Ese cambio es ostensible cuando se compara la auto-descripción formal del cuerpo diplomático en cada Estado, formada estrictamente por el conjunto de los agentes acreditados, con la comunidad de profesionales, mucho más amplia y heterogénea, con la que ese cuerpo diplomático interactúa diariamente en su ejercicio profesional en el esfera de la cooperación internacional.

El propósito de este trabajo será mostrar los perfiles básicos que adquiere ese proceso, y mostrar que, en esa nueva coyuntura, el modelo de diplomacia común que supone la UE, pese a sus limitaciones actuales, está mejor equipado, a medio y largo plazo, para afrontar las grandes transformaciones y retos que conlleva la implementación de los ODS a nivel global. De hecho, el modelo de diplomacia común se puede revelar como la herramienta más efectiva para que la UE pueda realizar alianzas con otros actores regionales que permitan la implementación de la agenda 2030 y para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible a nivel global. Frente a los resultados que cualquiera de las alternativas que ofrece la diplomacia estatal, no solo desde el punto de vista de sus Estados miembros, sino incluso de sus diversos interlocutores a escala global.

Esa transformación supone complejo juego de interacciones, exige a todas las partes la adquisición de nuevas competencias y el desarrollo de una capacidad de interlocución y negociación que va más allá del diálogo habitual entre representantes de la diplomacia estatal, atrapados en su respectiva visión particular y neo-mercantilista del interés nacional y los llamados ‘costos de audiencia’ como limitadores para implementar la agenda 2030, a través de la cooperación triangular.

El progresivo aumento del papel de la Diplomacia Común Europea en las relaciones de la UE con América Latina y el Caribe (ALC) se debe al desarrollo que ha tenido la Diplomacia Europea desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en diciembre de 2009, ya que supuso un gran impulso para la política exterior y para la diplomacia directa de la Unión, frente a la diplomacia tradicional de los Estados miembros. Como parte de

la evolución de la política exterior de la UE, las nuevas funciones transferidas al AR por el Tratado han sido cualitativamente superiores al AR anterior, al tener nuevos cargos configurados en un paraguas de tres picos, en el que tiene como eje central y brazo ejecutor al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE). En los artículos 18. 2, 3, 4 y 27. 1, 2, 3 del Tratado de la Unión Europea, se establecen las funciones del Alto Representante (AR):

1. En el art. 18.2 y 27.2 se establece que la AR es la responsable de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la Unión Europea y de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) de Unión. En ambos casos, la AR representa a la Unión ante terceros, y está a cargo del desarrollo, planificación y ejecución de la PESC y de la PCSD de la UE.

2. Los art. 18.3 y 27.1, ponen fin a la presidencia rotatoria en el Consejo de Ministros; en este caso la AR es la presidenta del Consejo de Asuntos Exteriores. En este punto, son los especialistas y funcionarios del SEAE los directores de áreas, y los que presiden la reunión de todos los embajadores de los Estados miembros de la Unión Europea, así como las reuniones de los embajadores del SEAE, lo cual será explicado en los siguientes apartados.

3. En los art. 18.4 y 27.3 se insta que sea la AR, Vicepresidenta de la Comisión encargada de velar por la coherencia de la acción exterior de la Unión. Para el desarrollo de sus funciones, la AR cuenta con el SEAE como el instrumento que permitirá imprimir mayor coherencia y unidad a la Diplomacia Común Europea (DCE) y las embajadas de los Estados miembros.

Las funciones antes mencionadas constituyen uno de los principales avances implementados con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, en la esfera de la política exterior y de la diplomacia directa de la Unión Europea.

Tener a la AR de manera constante al frente de los Asuntos Exteriores de la Unión, encargada de analizar, coordinar y dar coherencia a la diplomacia común europea y responder ante las problemáticas e intereses de la UE en materia de PESC, permitió elevar la calidad del análisis y de la respuesta de la diplomacia directa ejecutada por la UE en su relación con ALC para reforzar la implementación de la Agenda 2030 a través de la cooperación bilateral y multilateral en la región.

Estos elementos reforzaron la relación de la UE con ALC facilitado la firma y aplicación provisional del Acuerdo UE- Cuba y la firma del Acuerdo UE – Mercosur. De hecho, ambos instrumentos abrieron la puerta a la construcción de un espacio multilateral para garantizar un mayor efecto de los OSD en sus sociedades. Para Vilariño (2000) la diplomacia directa puede desembocar en acuerdos susceptibles de aplicación inmediata. Para Mogherini, (2016) no habría Acuerdo de París, ni Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin un trabajo diplomático conjunto. A partir de estos elementos podemos preguntarnos ¿Cómo se podría construir un espacio diplomático médico-tecnológico UE-ALC? Que permita imprimir una mayor coherencia política en ambas regiones para alcanzar los ODS y garantizar el liderazgo de la UE en ALC en la implementación de la agenda 2030. Por ello, la investigación presta especial atención a la cooperación triangular, y a la diplomacia sanitaria implementada por ambos actores a partir del 2019.

En este momento, no existe en la UE un Estado miembro que tenga la capacidad de diseñar una política exterior, con una estrategia y un servicio diplomático comparado con el servicio de acción exterior de la Unión Europea, y que permita a la UE hacer frente de manera eficaz, coordinada y coherente al cambio del sistema internacional y a la implementación y ejecución de los OSD.

Palabras claves: Diplomacia, Cooperación Internacional, Agenda 2030, Unión Europea, América Latina y el Caribe.